



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**225****SEVILLA NÚMERO 1**

## EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 784 de 2012, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancias de don Francisco José Perejón Sánchez, contra Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur”, “Industrias Fiel, Sociedad Anónima”, “Sociedad Andaluza de Almacенamientos Logísticos, Sociedad Limitada”, “Sándalo”, “Boreal Logística y Transportes, Sociedad Limitada”, “Coca Cola España”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Rendel Sur, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 28 de mayo de 2014 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

La ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente

*Sentencia número 276 de 2014*

En Sevilla, a 28 de mayo de 2014.—Vistos en juicio oral y público los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 784 de 2012, promovidos por don Francisco José Perejón Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Industrias Fiel, Sociedad Anónima”, y “Mutua Ibermutuamur”, sobre Seguridad Social.

*Fallo*

Desestimo la demanda formulada por don Francisco José Perejón Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Industrias Fiel, Sociedad Anónima”, y “Mutua Ibermutuamur”, y absuelvo a los demandados de la acción contra ellos ejercitada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo social en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Industrias Fiel, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.279/14)

